



La Plata, 27 MAR 2006

ATENTO a que la mayoría de los agentes de esta Casa de Estudios viene percibiendo haberes correspondientes a Categorías superiores a las de revista, en virtud de acuerdos paritarios referentes al reencasillamiento cuya implementación definitiva se encuentra en trámite y
CONSIDERANDO:

que en tal sentido, corresponde contemplar la situación de aquellos agentes que se encuentren en condiciones de jubilarse y que sean o ya hubieren sido intimados a iniciar los trámites respectivos, a efectos de que su Categoría de revista sea coincidente con la Categoría por la cual percibe sus haberes, de manera tal que no se vean perjudicados al momento de emitírseles los respectivos Certificados de Servicios;
Por ello y teniendo en cuenta el espíritu del Acta de Paritaria nº 1/05,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE :**


ARTICULO 1º.- Reconocer como Categoría de revista de aquellos agentes que se encuentren en condiciones de jubilarse y que sean o ya hubieren sido intimados a iniciar los trámites respectivos, la que vienen percibiendo por aplicación de acuerdos paritarios referentes al reencasillamiento cuya implementación definitiva se encuentra en trámite.

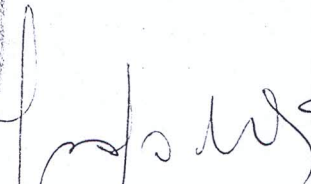
ARTICULO 2º.- Comuníquese a las Unidades Académicas de enseñanza superior y demás Dependencias de la Universidad y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa y ARCHIVESE.

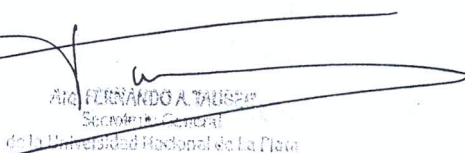
RESOLUCION Nº

164

D.G.O.
DG


 Dr. GUSTAVO ADOLFO MAZZI
 Presidente
 de la Universidad Nacional de La Plata


 Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
 Secretaria de Administración y Finanzas
 de la Universidad Nacional de La Plata


 Dr. FERNANDO A. TALLISE
 Secretario General
 de la Universidad Nacional de La Plata